

CIRCULAR 34 DE 2006

(junio 9)

Diario Oficial No. 46.301 de 16 de junio de 2006

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Señores: Usuarios y funcionarios Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Asunto: Resolución 1418 de 2006. se exceptúan de documento zoosanitario para importación algunos productos de animales acuáticos.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, expidió la Resolución número 1418 del 26 de mayo de 2006, mediante la cual se exceptúan de documento zoosanitario para importación los productos de animales acuáticos destinados al consumo humano relacionados a continuación:

- a) Enlatados y productos que hayan sido sometidos a un tratamiento térmico esterilizante de pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos;
- b) Productos de pescados, crustáceos moluscos y demás invertebrados acuáticos, sometidos a tratamientos químicos, ahumado, salado, vinagre, marinados;
- c) Productos de pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, que hayan sido sometidos a un tratamiento térmico no esterilizante (platos preparados), o desecación, que garantice la inactivación de los agentes patógenos;
- d) Pescado eviscerado, refrigerado o congelado;
- e) Pescado seco eviscerado;
- f) Productos precocidos tales como camarones enteros o colas, bogavantes y cangrejos;
- g) Moluscos sin concha, refrigerados o congelados;
- h) Moluscos con media concha, refrigerados o congelados;
- i) Moluscos con concha congelados;
- j) Abulones sin concha y eviscerados refrigerados o congelados.

El artículo 2o de la Resolución 1418 de 2006, establece que los productos derivados de pescados y crustáceos con destino diferente al consumo humano, no requerirán documento zoosanitario para importación, siendo estos:

Cueros elaborados con piel de peces.

Quitina extraída por medios químicos.

La Resolución 1418 de 2006 comenzó a regir a partir del 31 de mayo de 2006, fecha de su publicación en el *Diario Oficial* número 46.285.

Cordialmente,

El Director de Comercio Exterior,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN



Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

